

## INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

### INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Geriatría (INGER) nace como resultado del trabajo intenso, profesional y comprometido de destacados especialistas en respuesta a un reto específico: el proceso de envejecimiento de la población mexicana.

EL INGER forma parte de la red de Institutos Nacionales de Salud conformado por trece instituciones, cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional y tienen como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

El INGER experimentó una transición importante desde su creación como organismo desconcentrado en el año 2009 cuando en el año 2012 se decreta su conversión a organismo público descentralizado y se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Geriatría.

Se concibe como un Instituto de nueva generación enfocado a la investigación, la formación de recursos humanos especializados, el desarrollo de modelos de atención y la innovación en la implementación de políticas públicas para la atención de la población adulta mayor, y también para la preparación del conjunto de la ciudadanía ante el proceso de envejecimiento poblacional que enfrenta México.

Asimismo se vincula directamente al objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo: *Llevar a México a su máximo potencial, contribuyendo en el ámbito de sus atribuciones*, en el logro de las metas nacionales: *II. México Incluyente* y *III. México con Educación de Calidad*, a través de la generación productos y servicios de medicina geriátrica para favorecer una medicina más preventiva, participativa y personalizada; la realización de investigación relacionada con el proceso de envejecimiento de nuestra sociedad, en la generación y transferencia del conocimiento y en la formación y capacitación de recursos humanos en salud.

Su carácter de Instituto Nacional conduce al fortalecimiento del trabajo de manera horizontal con los Institutos Nacionales de Salud en su conjunto y en forma coordinada con el sector salud. Ello facilita, además, la concertación de acciones con los sectores social y privado. De esta forma, los modelos de atención que genere, tanto para la operación, como para la formación de recursos humanos, se implementarán en las unidades del Sistema Nacional de Salud de los tres niveles de atención. Su consolidación conducirá en particular al establecimiento de un sistema de atención a la salud de las personas adultas mayores basado en indicadores de morbilidad y discapacidad, y a la extensión de los espacios de atención a los ámbitos comunitario y domiciliario; ello contribuirá a la inclusión transversal de una perspectiva gerontológica y geriátrica en los programas de desarrollo del país.

Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tiene las siguientes funciones

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de envejecimiento y salud;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de asistencia en aspectos preventivos, médicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización; hasta el límite de su capacidad instalada;
- VIII. Proporcionar servicios de consulta externa a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de la capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza, o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus áreas de especialización;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan;
- XIV. Apoyar a la Secretaría, en su carácter de dependencia coordinadora del sector, para la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones, así como promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en su ámbito de competencia;
- XV. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo para ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico y tratamiento;
- XVI. Ser el centro nacional de referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones, y
- XVII. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

Su misión es: **Promover el envejecimiento activo y saludable de la población mediante la producción de nuevos conocimientos, su aplicación y difusión; el desarrollo de recursos humanos especializados y el impulso al desarrollo de servicios de salud en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.**

Y su visión se define como: **Ser la institución líder en investigación y enseñanza sobre envejecimiento que impacte favorablemente en la salud y calidad de vida de la población, con reconocimiento nacional e internacional.**

Finalmente, los propósitos centrales del INGER se orientan a la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores a partir de implementar acciones para su cuidado y atención en coordinación con otros programas sociales; fortalecer la prevención, detección y diagnóstico oportuno de padecimientos con énfasis en fragilidad, síndromes geriátricos y osteoporosis y caídas; Ampliar la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento oportuno en materia de salud mental; Incrementar las acciones de promoción de la salud para lograr el autocuidado de las personas adultas mayores y Fortalecer la acción institucional y social organizada para la atención comunitaria de las personas adultas mayores.